



# UNAAT

EXCELENCIA CIENTÍFICA Y ACADÉMICA  
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO POR COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT

APROBADO CON  
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN  
ORGANIZADORA N° 0037-  
2025-UNAAT

CÓDIGO : PL-PO3.1-01



 [WWW.UNAAT.EDU.PE](http://WWW.UNAAT.EDU.PE)

 (064) 260103

 [UNAAT@UNAAT.EDU.PE](mailto:UNAAT@UNAAT.EDU.PE)

ENERO - 2025

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO POR COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT</b>	CÓDIGO: PL-PO3.1-01
			VERSIÓN: 1.0
			VIGENCIA: 07-02-2025
			PÁGINA: 2 de 14

**CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO.**

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Resolución de Comisión Organizadora N° 0037-2025- CO-UNAAT	06-02-2025	Acorde a la Ley universitaria 30220 y a estatuto de la UNAAT

**CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO.**

Elaborado	Revisado	Aprobado
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA COMISIÓN ORGANIZADORA <b>Dr. Angel Almidón Eleascano</b> VICEPRESIDENTE ACADÉMICO</p> <p align="center">Vicepresidencia Académica</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA CPC Nelson Javier Inga Macuri JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p> <p align="center">Oficina de Planeamiento y Presupuesto</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA COMISIÓN ORGANIZADORA <b>Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudrez</b> PRESIDENTE</p> <p align="center">Comisión Organizadora</p>



UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO  
POR COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS  
CURRICULARES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE  
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT

CÓDIGO: PL-PO3.1-01

VERSIÓN: 1.0

VIGENCIA:07-02-2025

PÁGINA: 3 de 14



### COMISIÓN ORGANIZADORA

Presidenta : Dra. Milagro Rosario Henríquez Suarez

Vicepresidente Académico. : Dr. Angel Almidón Elescano

Vicepresidente de Investigación : Dr. David Elí Salazar Espinoza





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0037-2025-UNAAT

Acobamba, 06 de febrero de 2025

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 0228-2025-PCO (06.02.2025), INFORME N° 0035-2025-UNAAT/VPA (06.02.2025), OFICIO N° 0071-2025-UNAAT/P-OPP (06.02.2025), INFORME N° 029-2025-UNAAT/P-OPP-UPM (06.02.2025), MEMORANDO N° 0006-2025-UNAAT/VPA (03.02.2025); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, a través del Memorando N° 0006-2025-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico presente la propuesta del Plan de Implementación del Modelo Educativo por Competencias y Actualización de los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de Pregrado de la UNAAT, para su aprobación;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0071-2025-UNAAT/P-OPP, detalla que, en el marco del artículo 86° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, se otorga la disponibilidad presupuestal de S/30,000.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; emitiendo opinión favorable por la aprobación del Plan propuesto y adjuntando el Informe N° 029-2025-UNAAT/P-OPP-UPM, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización analiza que el Plan de implementación del modelo educativo por competencias y actualización de los diseños curriculares de las carreras profesionales de pregrado coadyuva a implementar la AEI.01.01 Diseños curriculares basados en el enfoque por competencias actualizados para los estudiantes y al PEI 2025-2023; opinando que resulta viable su aprobación;

Que, del Informe N° 0035-2025-UNAAT/VPA, el Vicepresidente Académico emite opinión favorable y solicita la aprobación del Plan de implementación del modelo educativo por competencias y actualización de los diseños curriculares de las carreras profesionales de la UNAAT, mediante acto resolutivo;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 06 de febrero de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Plan de implementación del modelo educativo por competencias y actualización de los diseños curriculares de las carreras profesionales de la UNAAT, propuesto por la Vicepresidencia Académica; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

///...





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0037-2025-UNAAT

Pág. 2

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO POR COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Vicepresidencia Académica según el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección de Asuntos Académicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de la Calidad y Unidad de Planeamiento y Modernización, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....  
*Dra. Milagro Rosario Hernández Suárez*  
**PRESIDENTE**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

.....  
*Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez*  
**SECRETARIA GENERAL**





## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	7
ANTECEDENTES .....	7
I. DATOS GENERALES .....	7
II. JUSTIFICACIÓN.....	7
III. OBJETIVO GENERAL .....	9
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
V. METAS.....	9
VI. MATRIZ DE ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO CON EL OBJETIVO ESTRATÉGICO DE PEI VIGENTE.....	9
VII. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS DEL PLAN.....	10
VIII. RECURSOS.....	11
IX. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO .....	11
X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	12
XI. FINANCIAMIENTO.....	14
XII. RESPONSABLES.....	14
XIII. EVALUACIÓN.....	14





## PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como objetivo formalizar el **Plan de Actualización Curricular** de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), en cumplimiento con las normativas vigentes y los lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2025-2030. Este plan busca modernizar los diseños curriculares de las carreras profesionales de pregrado, asegurando que respondan a las demandas del entorno actual y futuro, y que estén alineados con el nuevo modelo educativo institucional.



## ANTECEDENTES

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 31520, Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas
- Ley N° 32105 que modifica la Ley 30220, Ley universitaria, para disponer el carácter permanente de la modalidad a distancia de la educación superior y afianzar su acceso
- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD Modelo de licenciamiento institucional y su implementación en el sistema universitario peruano.
- Resolución de Superintendencia N° 054-2017-SUNEDU/CD, consideraciones para la presentación de los medios de verificación.
- Plan Estratégico Institucional 2025-2030, aprobado con Resolución de Presidencia N°0006-2025-UNAAT



## I. DATOS GENERALES

- |   |   |
|---|---|
| 1.1. <b>Institución</b>                 | : Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma |
| 1.2. <b>Órgano de dependencia</b>       | : Presidencia                                       |
| 1.3. <b>Responsable de la ejecución</b> | : Vicepresidencia Académica                         |
| 1.4. <b>Periodo</b>                     | : A partir del 07 de febrero del 2025               |



## II. JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta de implementar el nuevo modelo educativo institucional y la actualización de los diseños curriculares de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA surge como respuesta a la necesidad de adecuar la formación de nuestros estudiantes de las distintas carreras de pregrado a las demandas cambiantes del entorno económico, académico, social, cultural, científico y/o tecnológico. El mundo actual se caracteriza por una rápida evolución en diversas áreas del conocimiento, así como por la emergencia de nuevos desafíos globales que requieren profesionales altamente capacitados y adaptables.

En este contexto, los diseños curriculares vigentes de las carreras profesionales de pregrado, resultan insuficientes para dotar a nuestros egresados de las competencias necesarias para enfrentar los retos actuales. La actualización curricular se justifica por los siguientes motivos: Pertinencia: Los diseños curriculares no se relacionan al contexto específico de la institución, sus estudiantes y su entorno. Toda vez que los diseños curriculares no muestran pertinencia por no considerar las características socioculturales de la comunidad, las necesidades



particulares de los estudiantes y las oportunidades y desafíos locales. Entre los principales puntos de pertinencia que se deberán incluir en esta actualización se tienen los siguientes:

- Mostrar cómo los nuevos contenidos o enfoques se alinean con la misión y visión de la institución.
- Explicar cómo los cambios curriculares responden a las necesidades e intereses específicos de los estudiantes.
- Destacar la conexión entre la formación propuesta y las oportunidades de desarrollo local o regional.

Relevancia: debido a los años que tienen los diseños curriculares sin recibir una debida actualización, no cuentan con la capacidad total para abordar los desafíos y oportunidades actuales y futuros. No se encuentran alineados con las tendencias emergentes en el campo de estudio, las demandas del mercado laboral y las necesidades de la sociedad en general. Lo que el presente plan permitirá dentro de las actualizaciones en cuanto a la relevancia los siguientes:

- Mencionar avances científicos, tecnológicos o sociales recientes que no están cubiertos en los diseños curriculares.
- Presentar datos sobre las habilidades y conocimientos más demandados por los empleadores en el campo.
- Resaltar problemas o desafíos sociales que los graduados podrían ayudar a abordar con una formación actualizada.

Enfoque por competencias: La educación superior debe trascender la mera transmisión de conocimientos teóricos y centrarse en el desarrollo de competencias que permitan a los estudiantes aplicar sus saberes de manera efectiva en situaciones reales.

Innovación pedagógica: Las metodologías de enseñanza deben adaptarse a las nuevas formas de aprender y a las tecnologías disponibles. La incorporación de enfoques activos y participativos, así como el uso de herramientas digitales, enriquecerá la experiencia educativa.

Flexibilidad: Los diseños curriculares deben ofrecer opciones de especialización y personalización que permitan a los estudiantes construir trayectorias académicas acordes a sus intereses y aspiraciones profesionales.

Vinculación con el entorno: La universidad debe fortalecer sus lazos con el sector productivo, social y gubernamental, para asegurar que la formación responda a las necesidades reales del entorno y que los egresados cuenten con oportunidades de inserción laboral.

La actualización de los diseños curriculares representa una oportunidad para mejorar la calidad educativa, fortalecer la relevancia de la universidad y contribuir al desarrollo de profesionales competentes y comprometidos con la sociedad.

Como una institución de educación superior universitaria y teniendo como principal marco normativo la Ley Universitaria, los diseños curriculares se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos<sup>1</sup>.

Finalmente, la actualización de los diseños curriculares y su adecuación al nuevo modelo educativo institucional, permitirá el cumplimiento de nuestros Objetivos y Acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional y las Acciones Operativas de cada Escuela Profesional de pregrado.

<sup>1</sup> Ley Universitaria 30220, Artículo 40. Diseño Curricular

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO POR COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT	CÓDIGO: PL-PO3.1-01
			VERSIÓN: 1.0
			VIGENCIA: 07-02-2025
			PÁGINA: 9 de 14

### III. OBJETIVO GENERAL

**OG.** Actualizar los diseños curriculares de las carreras profesionales de pregrado alineados al modelo educativo de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- OE1.** Aprobación del nuevo modelo educativo institucional.
- OE2.** Evaluar la pertinencia y relevancia de los diseños curriculares vigentes de cada carrera profesional de pregrado de la UNAAT.
- OE3.** Alineamiento y construcción de los diseños curriculares de cada carrera profesional de pregrado de la UNAAT.



### V. METAS

- M01.** Un (1) nuevo modelo educativo institucional aprobado.
- M02.** Cuatro (4) Informe de pertinencia y relevancia de los diseños curriculares vigentes de las 4 carreras profesionales de pregrado.
- M03.** Cuatro (4) diseños curriculares actualizados de las carreras profesionales de pregrado, debidamente aprobados.



### VI. MATRIZ DE ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO CON EL OBJETIVO ESTRATÉGICO DE PEI VIGENTE.

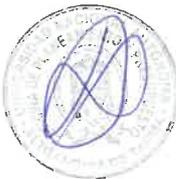
OE1.1 Mejorar la calidad de la formación académica en los estudiantes de la UNAAT	
Acciones estratégicas	AEI.01.01. Diseños curriculares basados en el enfoque por competencias actualizados para los estudiantes.
del PEI	
<b>Objetivos específicos del Plan</b>	
OE1. Aprobación del nuevo modelo educativo institucional.	X
OE2. Evaluar la pertinencia y relevancia de los diseños curriculares vigentes de cada carrera profesional de pregrado de la UNAAT.	X
OE3. Alineamiento y construcción de los diseños curriculares de cada carrera profesional de pregrado de la UNAAT.	X





### VII. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS DEL PLAN.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	RESPONSABLES	FINANCIAMIENTO
<b>OE1. Aprobación del nuevo modelo educativo institucional.</b>	Revisar el proyecto de modelo educativo institucional	<b>M01.</b> Un (1) nuevo modelo educativo institucional aprobado.	Vicepresidente Académico	S/. 6.500.00
<b>OE2. Evaluar la pertinencia y relevancia de los diseños curriculares vigentes de cada carrera profesional de pregrado de la UNAAT.</b>	Designación de los grupos de interés para la actualización de los Diseños Curriculares.	<b>M02.</b> Cuatro (4) Informe de pertinencia y relevancia de los diseños curriculares vigentes de las 4 carreras profesionales de pregrado.	Director de Escuela profesional	S/. 23,500.00
	Elaboración de competencias específicas por carrera profesional de pregrado		Director de Escuela Profesional	
	Elaborar el plan de trabajo de evaluación de pertinencia y relevancia.		Director de Escuela Profesional	
	Ejecutar encuestas y entrevistas a los grupos de interés identificados por programa.		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Vicepresidente Académico</li> <li>➤ Director de Escuela Profesional</li> </ul>	
	Elaborar informes de resultados por cada carrera profesional.		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Vicepresidente Académico</li> <li>➤ Director de Escuela Profesional</li> </ul>	
Presentar los resultados a los responsables de la actualización curricular	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Vicepresidente Académico</li> <li>➤ Director de Escuela Profesional</li> </ul>			
<b>OE3. Alineamiento y construcción de los diseños curriculares de cada carrera profesional de pregrado de la UNAAT.</b>	Elaborar el diseño curricular según los resultados del estudio de pertinencia y relevancia	<b>M03.</b> Cuatro (4) diseños curriculares actualizados de las carreras profesionales de pregrado, debidamente aprobados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Vicepresidente Académico</li> <li>➤ Director de Escuela Profesional</li> </ul>	S/. 00.00
	Aprobar la actualización del Diseño Curricular de la carrera profesional		Comisión Organizadora	
<b>Total</b>				<b>S/. 30,000.00</b>





UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO  
POR COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS  
CURRICULARES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE  
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT

CÓDIGO: PL-PO3.1-01

VERSIÓN: 1.0

VIGENCIA:07-02-2025

PÁGINA: 11 de 14

## VIII. RECURSOS

### 8.1. Materiales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
01	Materiales de escritorio	-	-	s/. 2,300.00
02	Adquisición de ejemplares impresos del modelo educativo (50 unidades, tamaño 15 cm x 21 cm)	50	30	s/. 1,500.00
03	Adquisición de ejemplares impresos de los diseños curriculares (24 unidades, 6 por carrera profesional, tamaño A4)	24	50	s/. 1,200.00
<b>Sub Total</b>				<b>s/. 5,000.00</b>



### 8.2. SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P.U.	COSTO TOTAL
01	Servicio de consultoría para acompañamiento técnico, Revisión y corrección de estilo del modelo educativo UNAAT.	1	S/.5,000.00	s/. 5,000.00
02	Servicio de consultoría para acompañamiento técnico, Revisión, corrección de estilo del Diseño Curricular de las 4 carreras profesionales UNAAT.	4	S/.5,000.00	s/. 20,000.00
<b>Sub Total</b>				<b>s/. 25,000.00</b>



## IX. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

**TOTAL, DE PRESUPUESTO  
REQUERIDO**

**S/.30,000.00** (Treinta Mil Con 00/100  
Soles)



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO POR COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT	CÓDIGO: PL-PO3.1-01 VERSIÓN: 1.0 VIGENCIA: 07-02-2025 PÁGINA: 12 de 14
---	--	---	---

**X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	RESULTADO	RESPONSABLE	PARTICIPANTES	CRONOGRAMA												
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago					
Actualizar los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de Pregrado alineados al modelo educativo de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA.	OE1. Aprobar el nuevo Modelo Educativo institucional	Revisar el proyecto de modelo educativo institucional	Informe de evaluación del proyecto de nuevo modelo educativo institucional	Vicepresidente Académico	- Comisión de modelo Educativo. - Oficina de gestión de la Calidad. - Directores de Escuela - Oficina de planeamientos y presupuesto.	X	X											
	OE2. Evaluar la pertinencia y relevancia de los Diseños Curriculares vigentes de cada carrera profesional de pregrado de la UNAAT	Designación de los grupos de interés para la actualización de los Diseños Curriculares.	Registro de integrantes de los grupos de interés	Director de Escuela profesional	- Comisión de diseño curricular - Comité de Acreditación de las Escuelas Profesionales.	X			X									
		Elaboración de competencias específicas por carrera profesional de pregrado	Informe de formulación de competencias específicas por carrera profesional	Director de Escuela Profesional	- Comisión de gestión curricular de la carrera profesional. - Comisión de Modelo Educativo Institucional - Equipo Consultor					X								
		Elaborar el plan de trabajo de evaluación de pertinencia y relevancia.	Actas de aprobación del plan de trabajo	Vicepresidente Académico	- Comisión de modelo educativo institucional. - Consultoría			X										
		Ejecutar encuestas y entrevistas a los grupos de interés identificados por programa.	Evidencias físicas (fotos, reportes, etc.)	Vicepresidente Académico	- Equipo Consultor - Comisión de implementación y seguimiento del modelo educativo institucional - Directores de Escuelas						X							
		Elaborar informes de resultados por cada carrera profesional.	Informe técnico de resultados por cada carrera profesional	Vicepresidente Académico Director de Escuela Profesional	- Equipo consultor													



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO POR COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT</b>		<b>CÓDIGO: PL-PO3.1-01</b>
		<b>VERSIÓN: 1.0</b>		<b>VERSIÓN: 1.0</b>
		<b>VIGENCIA: 07-02-2025</b>		<b>VIGENCIA: 07-02-2025</b>
		<b>PÁGINA: 13 de 14</b>		<b>PÁGINA: 13 de 14</b>

<b>OE3. Alineamiento y construcción de los Diseños Curriculares de cada carrera profesional de pregrado de la UNAAT</b>	Presentar los resultados a los responsables de la actualización curricular	Informe de realización de taller de presentación de resultados	<b>Vicepresidente Académico</b> <b>Director de Escuela Profesional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo consultor</li> <li>- Comisión de modelo educativo institucional</li> <li>- Directores de escuelas</li> <li>- Comisión de Plan Curricular</li> <li>- Decano de facultades</li> <li>- Directores de escuelas</li> <li>- Comisión de Gestión Curricular</li> <li>- Equipo consultor</li> <li>- Comisión de Modelo Educativo Institucional</li> <li>- Presidencia</li> <li>- Vicepresidencia Académica</li> <li>- Decanos de facultad</li> </ul>	X	X	X	X
	Elaborar el diseño curricular según los resultados del estudio de pertinencia y relevancia	Proyecto de Diseños Curriculares actualizados	<b>Vicepresidente Académico</b> <b>Director de Escuela Profesional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decano de facultades</li> <li>- Directores de escuelas</li> <li>- Comisión de Gestión Curricular</li> <li>- Equipo consultor</li> <li>- Comisión de Modelo Educativo Institucional</li> </ul>	X	X	X	X
	Aprobar la actualización del Diseño Curricular de la carrera profesional	Resolución de aprobación de la actualización del Diseño Curricular	<b>Comisión Organizadora</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidencia</li> <li>- Vicepresidencia Académica</li> <li>- Decanos de facultad</li> </ul>	X	X	X	X





UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO  
POR COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS  
CURRICULARES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE  
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT

CÓDIGO: PL-PO3.1-01

VERSIÓN: 1.0

VIGENCIA:07-02-2025

PÁGINA: 14 de 14

## XI. FINANCIAMIENTO

Para el cumplimiento de los objetivos del presente plan, es indispensable la contratación de servicios de consultorías especializadas para el apoyo en la ejecución de las actividades.

## XII. RESPONSABLES

Los responsables de la ejecución del plan de implementación, se encuentra establecido en el cuadro de actividades, sin embargo, es preciso mencionar que se requerirá de otras dependencias como responsables dentro de algunos de los procesos académicos y administrativos que conforma la universidad, tales como: Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Secretaría General, Oficina de Registros y Asuntos Académicos, Departamentos Académicos de facultades, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística, Oficina de tecnología de información, colaboradores externos, entre otros.

## XIII. EVALUACIÓN

A la culminación del plan de trabajo según cronograma de actividades, el responsable debe presentar un informe final demostrando el logro de objetivos y metas propuestas, asimismo debe adjuntar medios probatorios como fichas de trabajo, panel fotográfico u otras herramientas usadas en la ejecución del plan de trabajo.

